Diciembre de 2021.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO A EVENTOS Y MANIFESTACIONES DE TIPO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION, MEDIANTE LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN ATENCION A LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y LA INVITACION A PARTICIPAR DEL DESFILE "LA FIESTA DE MI PUEBLO" DE LA GOBERNACION DEL VALLE.

- **ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO**

  Dirección de Cultura

- **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Inversión: _X__

Funcionamiento: ____

Otros: _____ Cual: _____

- **INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 1026

Fecha de Expedición: 16/12/2021

Fecha de vencimiento: 31/12/2021

Valor: $ 45.000.000

Rubro: 230233021640 – 230233021671 – 230233021539
230233021571 – 230233021558 - 230233021501

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el parágrafo 2 del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015, los contratos de servicios de apoyo logístico pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y de la experiencia, sin que sea necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador dejará constancia escrita.

De acuerdo con lo enunciado en el art. 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde como primera autoridad local asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

De conformidad con lo establecido en el art. 70 de la constitución política, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Por lo anterior, el municipio de El Cerrito, no cuenta con suficientes espacios donde se generen acciones para el fomento de la cultura y el arte por lo que se hace necesario por parte de la Administración promover y acompañar actividades que incentiven a los artistas Cerriteños a su participación, de acuerdo con establecido en la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar y fomentar la promoción y circulación de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, en diversas disciplinas del campo cultural.

El Proyecto Apoyo a eventos y manifestaciones de tipo cultural en el municipio de El Cerrito Departamento del Valle del Cauca pretende el dinamizar, promover y fortalecer la participación de los artistas del municipio en sus diferentes disciplinas en las distintas actividades de circulación y promoción, las cuales permitan rescatar no solo las tradiciones artísticas y culturales del municipio, sino también, mostrar a las demás comunidades de la región la riqueza artística de nuestra comunidad Cerriteña.

Con ocasión de la necesidad descrita anteriormente, se derivan otras actividades de carácter administrativo, operativo y de gestión logística de enlace con entidades públicas como lo es La Gobernación del valle del cauca.

De igual manera se requiere la gestión y el conocimiento para adelantar las relaciones de promoción y difusión necesaria con otros actores culturales públicos y privados con el fin de obtener participaciones positivas que deriven en mayores beneficios para los artistas Cerriteños.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la planta de personal del Municipio, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal idóneo suficiente para atender las actividades antes mencionadas y se requiere del apoyo administrativo operativo en cuanto a la gestión y logístico para efectos de apoyar las actividades necesarias para el montaje de los eventos a desarrollar las expresiones culturales y las que demande la necesidad del servicio como se acredita en la certificación expedida en la vigencia 2021, por la Secretaria de Desarrollo Institucional, la cual hace parte integral del proceso.

Cabe resaltar que las expresiones artísticas son el reflejo de la comunidad en un desarrollo temporal amplio, donde las costumbres y arraigos de los habitantes influyen en sus comportamientos y tradiciones, por tanto es de vital importancia garantizar que dichas manifestaciones trasciendan los espacios locales y permitan ser ampliados a contextos regionales en búsqueda del intercambio cultural como una oportunidad para que la cultura y el arte a nivel local, recuperen su nivel y se vean fortalecidas constituyéndose como facilitadores para la cohesión, resiliencia, sentido de pertenencia, inclusión y desarrollo, especialmente en tiempos de crisis. Ello teniendo en cuenta que el impacto generado por la irrupción de la pandemia ha dejado al descubierto debilidades no solo de los sistemas económicos, sino también, las debilidades del sector cultural, tras afectar las distintas empresas artísticas de la región.

Esta situación también ha permitido detectar y revelar fortalezas y potencialidades de las regiones en torno a nuevas formas de dinamización de las actividades de difusión, promoción y circulación artística, generando nuevas oportunidades a nivel región, con las cuales se pueda fortalecer la cultura de las comunidades mediante los intercambios y acompañamientos artísticos de los actores culturales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION, MEDIANTE LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN ATENCION A LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y LA INVITACION A PARTICIPAR DEL DESFILE "LA FIESTA DE MI PUEBLO" DE LA GOBERNACION DEL VALLE.

2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141703	Servicios relacionados con el arte
90000000	90150000	90151800	90151801	Carnavales ambulantes

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI x NO

2.3. POBLACIÓN OBJETO. El proyecto pretende favorecer a los artistas del municipio de El Cerrito, mediante el fortalecimiento de las actividades de promoción artística y cultural

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio y apoyo solicitado se realizará en algunos temas en el municipio de El Cerrito, con dos presentaciones finales, la primera presentación se realizará en el Cerrito el día 24 de diciembre como cierre a las festividades de aguinaldos y la segunda presentación se desarrollará en la ciudad de Cali, el día 26 de diciembre en el marco del desfile "La Fiesta de mi Pueblo" convocada por la gobernación del valle del cauca.

2.5. Plan de Desarrollo Municipal:

- **Sector**: Cultura
- **Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**
- **Meta producto**: Realizar eventos culturales que conserven y promuevan la cultura del municipio a través de diferentes actividades culturales y artísticas nuestro patrimonio cultural y/o idoneidad
- **Indicador de producto**: Numero de eventos culturales realizados
- **Alcance de la meta de producto**: Numero de eventos culturales realizados

POBLACION BENEFICIARIA: los habitantes del municipio de el cerrito quienes se benefician a través de la promoción artística y cultural derivada del reconocimiento de la entidad en su participación.

De manera directa: los artistas participantes de la presentación

2.5. COMPROMISO PRESUPUESTAL:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: N. 1026 de fecha **16/12/2021** con los siguientes rubros:
230233021640, 230233021671, 230233021539, 230233021571, 230233021558, 230233021501.

3. **VALOR:** El presente contrato para efectos fiscales Será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) MONEDA/CTE.

4. **FORMA DE PAGO:** El presente contrato será cancelado en dos pagos parciales, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación del informe y debidos soportes.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término para la ejecución del objeto del contrato será de ocho días y sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento contrato.

6. **Obligaciones de las partes**

a) Actividades específicas del contratista

I. Brindar apoyo operativo, planeación, organización y logística desarrollo y gestión en los aspectos administrativos, técnicos, tecnológicos, relacionados a las actividades artísticas y culturales en todas las fases del proceso del presente contrato, donde participaran los artistas del cerrito en dos presentaciones finales, la primera presentación se realizara en el Cerrito el día 24 de diciembre como cierre a las festividades de aguinaldos y la segunda presentación se desarrollará en la ciudad de Cali, el día 26 de diciembre en el marco del desfile "La Fiesta de mi Pueblo" convocada por la gobernación del valle del cauca.

II. Acompañamiento y apoyo técnico a la Alcaldía de El Cerrito - Coordinación de Cultura en el diseño del montaje escenográfico necesario para la presentación de la puesta en escena de los artistas Cerriteños en los eventos mencionados.

III. Gestionar la consecución de los elementos escenográficos y logísticos necesarios para garantizar la correcta puesta en escena y presentación diseñada, en el sitio dispuesto por los organizadores de los eventos mencionados, tales como: sonido, luces, decoraciones, ornamentación, flores, transporte, etc).

IV. Gestionar el personal necesario, para la atención de las actividades requeridas en la presentación y puesta en escena, como el personal de apoyo para la atención de los artistas y organizadores.

V. Realizar las gestiones necesarias para garantizar los controles de salubridad establecidos por las autoridades competentes en atención al COVID-19.

VI. Coordinar las actividades de producción artística, cultural y logística necesarias para garantizar la adecuada puesta en escena de la temática definida por el director técnico de cultura del municipio, como: coreografías, vestuarios, bandas sonoras, etc.

VII. Realizar el debido registro fotográfico de cada una de las etapas del proceso y de los eventos que lo componen.

VIII. Gestionar la correcta difusión de la participación del Municipio del Cerrito y sus artistas, en los eventos mencionados, mediante la articulación con medios de comunicación local

IX. Garantizar todos los implementos necesarios para que los artistas puedan desarrollar sus presentaciones de acuerdo con los diseños estipulados en la mesa técnica.

X. Proveer a los artistas, personal de apoyo y equipo de producción, de la hidratación requerida y alimentación necesaria en atención a las jornadas de producción y jornadas de presentación de los eventos mencionados.

XI. Presentación de informe final de ejecución del contrato en términos generales y de resultados de la presentación de los artistas Cerriteños en los eventos mencionados.

b) OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

I. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

II. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

III. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

IV. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.

V. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

VI. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

VII. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

VIII. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

IX. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de

seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio.

X. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
XI. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida un después de terminado el contrato.
XII. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
XIII. Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

I. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
II. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
III. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
IV. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
V. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
VI. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
VII. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
VIII. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
IX. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
X. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
XI. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

d) ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y/o contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

ASPECTOS LEGALES.

REFERENCIA NORMATIVA
Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.
Ley 1150 de 2007, artículo 2.
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1.

Consejo de Estado, sentencia de unificación, Sección tercera, con fecha del 2 (dos) de diciembre de 2013, Ponente: Juan Carlos Castaño Posada, numero de radicación: 2019280 – 11001-03-26-000- 2011-00039-00- (41719)

1. *De los elementos señalados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 que se destaca: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
2. *El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Define los contratos de prestación de servicios como: "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, En el mismo artículo del mismo Decreto 1082 de 2015 se define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
3. *Ahora bien, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de*

contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

4. *En ese sentido, la sala ha concluido que: "no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación".*
5. *En todo caso la justificación para la suscripción de este tipo de contratos depende de la motivación que surja en torno a las necesidades de la gestión administrativa o de funcionamiento de la Entidad Estatal, es decir, que se encuentre pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada. Y será la Entidad Estatal en todo caso la que justifique la necesidad a satisfacer sin contrariar las modalidades de selección o la normativa.*

ASPECTOS COMERCIALES

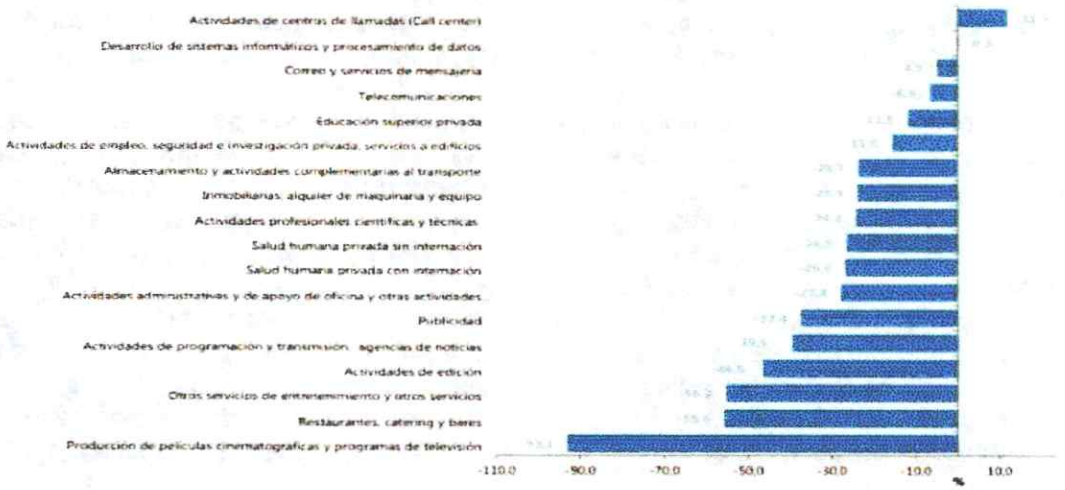
En el momento las directrices salubres establecidas por el ministerio de salud con relación al control para la propagación del COVID-19 se orientan al establecimiento de protocolos en búsqueda de salvaguardar la salud de la vida humana, y por tanto aun es incierto el panorama frente al desarrollo de actividades artísticas o culturales que alberguen tanto en recintos cerrados como en sitios públicos un gran número de personas. Aunque si bien es cierto se ha permitido el desarrollo de actividades como conciertos, partidos de futbol y otras actividades de alta conglomeración de personas, con los controles establecidos en los protocolos de bioseguridad.

El Gobierno nacional para volver a retomar sus labores de manera progresiva, y sin que siga generando los efectos negativos que hoy ha causado en más de un millón de trabajadores. Los profesionales de esta industria están innovando para una celebración de eventos a menor escala utilizando los protocolos que se crearon para cada uno de los rubros, el uso de la tecnología y soluciones responsables para que celebren y puedan ser apreciados desde casa.

De acuerdo con la Muestra Trimestral de Servicios (MTS) emitida por el DANE, se puede obtener información sobre la evolución de las variables principales del sector de servicios en el corto plazo, toda vez que permite conocer el comportamiento económico de las actividades de: expendio de alimentos, bares y similares; almacenamiento y comunicaciones; inmobiliarias; empresariales y de alquiler; educación superior privada; salud humana privada; entretenimiento y otros servicios, a través de la generación de

índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2019.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Respecto al comportamiento del mercado para el apoyo logístico para la celebración de eventos, en la región y a nivel nacional las cuentan con las condiciones y servicios que requiere la Entidad.

Sin embargo, en la actualidad el sector se encuentra reactivándose progresivamente luego de la paralización que sufrió en meses anteriores como consecuencia de las medidas tomadas por efecto de la pandemia originada por el COVID-19 y Colombia no ha sido ajena a tomar medidas para prevenir y mitigar la expansión de este, mediante la limitación de la presencialidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación que nos ocupa y que hace referencia a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que lo conforman que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para el caso que nos ocupa, el aspecto técnico tiene como eje fundamental las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a una persona natural o jurídica que

cuente con la experiencia y esté en condiciones de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Normatividad Tributaria: En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario de los contratos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas–IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500UVT…"

El municipio de El Cerrito, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias. Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Auto-retenedores).
Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación de este.

Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Regulación aplicable al Contratista. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios).
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública– (Ley 80/93).
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública- (Decreto 1083 de 2015).
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- (Decreto1072 de2015).
- Ley 789 de 2002 "Por medio del cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – (Decreto 1068de 2015).
- Código de Comercio– (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y Decretos reglamentarios)
- Manual de Contratación del municipio de El Cerrito.
- Ley 2010 de2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del Sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del

presente proceso de contratación; así permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Entidad y link	N°. Contrato	Objeto	Año	Valor
Valle del Cauca: El Cerrito https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4128684	**PS-072-2015** Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL VIENTO 2015 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	2015	$ 15.000.000,00

Fuente: SECOP 1

El anterior Análisis de la Demanda, de acuerdo con el histórico de la contratación en la entidad de algunos procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores se puede definir que el Municipio de El Cerrito – Valle, realizó procesos contractuales relacionados

CONSULTAS SECOP.

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD TERRITORIAL	SELECCIÓN DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA	VALOR
1	SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA BARAYA GALERAS	RÉGIMEN ESPECIAL	EJECUTAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ORIENTACION DE TALLERES CONVERSATORIOS SOBRE DE LOS CUADROS VIVOS MAQUILLAJE ARTISTICO MONTAJE DE COMPARSAS Y MONTAJE DE CUADROS VIVOS COMO ACTIVIDADES DEL PROYECTO CUADROS VIVOS HUELLA CULTURAL DE MI CORREGIMIENTO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BARAYA DEL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE A TODO COSTO	2021 OCT 01 12:00:00 AM	10.100.000

2	CALDAS IE JHON F KENNEDY PENSILVANIA	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN LOGISTICA DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN LA IE JHON F KENNEDY CORREGIMIENTO DE BOLIVIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA COMO STAND JUEGOS TRADICIONALES TROMPO BOLAS LA CUERDA YERMIS YOYO TERRENO LA PIRINOLA AJEDREZ CONCURSO DE CUENTO BAILES Y AERÓBICOS CONCURSO DE CUENTO RETAHÍLAS RONDAS INFANTILES COMPETENCIAS TIPO DESAFÍO COMPARSAS DESFILE DE DISFRACES CON TEMÁTICAS INFANTILES CONCURSO DE DIBUJO FIESTA TEMÁTICA ENTREGA DE REFRIGERIOS ESTAS ACTIVIDADES COMPRENDE ANIMACION SONIDO LUCES AMBIENTACIÓN MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES REFRIGERIO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DECORACIÓN DEL SITIO ACTIVIDAD A REALIZARSE EN LA IE JHON F KENNEDY CORREGIMIENTO DE BOLIVIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA LOS DIAS 27 28 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2021 CON ESTA ACTIVIDAD SE BENEFICIAN TANTO ESTUDIANTES DE PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA COMO LOS ESTUDIANTES DE LOS CLEIS DANDO CUMPLIMIENTO A	2021 OCT 22 12:00:00 AM	4.800.000
3	SUCRE ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE EN LAS FESTIVIDADES NOVEMBRINAS 2021 EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ BOLÍVAR	2021 NOV 08 12:00:00 AM	6.215.000
4	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS EN EL MONTAJE Y ELABORACIÓN DE LA COMPARSA CULTURAL QUE REPRESENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANO ESPARCIMIENTO Y ESCUELAS CULTURALES DEL MUN	2021 DEC 02 04:12:58 PM	10.000.000

Fuente: SECOP-INTEGRADO

ítem	Entidad y link	N°. Contrato	Objeto	Año	Valor
2	**Tolima** : Ibagué https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9979265	**Proceso Número: 2731** **Contratación Directa**	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL PROXIMO 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA CIUDAD DE IBAGUE	2019	$ 199,992,959
3	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2352783&isFromPubl	**Número del proceso** 1-275-2021 Contratación directa.	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A LA SUBSECRETARIA DE ARTE CULTURA Y TURISMO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERCOLEGIADO DE LA CANCION CUNA DEL TALENTO DERIVADO DEL PROYECTO PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULRURALES Y ARTISTICOS	2021	10.000.000

	icArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
4	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10651221	**Proceso Número: CD-073 DE 2020** Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE DANZA TULE EN EL RESGUARDO INDIGENA CAIMAN NUEVO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2020	$ 22,568,574
5	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-12-151389	**Proceso Número: CD-2008-682** Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO DE LA COMUNIDAD PIJAO COMUNA SEIS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO ARTISTICO Y SOCIOCULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	2008	$ 28,570,000

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:
"Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*
1o. Contrato de Obra
2o. Contrato de consultoría
3o. Contrato de prestación de servicios

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

"ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona **natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría *que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Modalidad de Contratación: Contratación Directa.
Tipo De Contrato: Servicios de Apoyo operativo y Logístico

PERFIL DEL CONTRATISTA

Certificado de existencia, donde acredita que su objeto social o las actividades tienen relación con el objeto contractual Y Rut con actividad económica relacionada al objeto contractual, donde se acredite la capacidad jurídica y legal del contratista para la celebración del presente contrato.

EXPERIENCIA: El contratista debe certificar haber celebrado dos (02) contratos ejecutados con objeto igual o similar al objeto contractual o como gestor cultural.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Declaración juramentada de bienes persona jurídica/persona natural.
- Formato único de hoja de vida único para persona jurídica/persona natural.
- RUT (Registro único tributario) de persona jurídica persona jurídica/persona natural.
- La entidad verificará la situación militar del proponente.
- Planilla de pago de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales.
- Certificación expedida por contador público, en el que conste el cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales.
- Certificaciones o copia de contratos que acrediten la experiencia de la organización o persona.
- Certificado de antecedentes judiciales-Policía (persona natural- representan legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios-Procuraduría (persona natural y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales-Contraloría (persona natural y persona jurídica).

- Certificado de antecedentes judiciales-Policía (persona natural- representan legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios-Procuraduría (persona natural y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales-Contraloría (persona natural y persona jurídica).

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La Alcaldía Municipal de El Cerrito- Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 4170 de 2011, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se Anexa Matriz De Riesgos

8. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de El Cerrito Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos.

- **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Con un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.
- **DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Con un valor asegurado equivalente al veinte (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la ordenadora del gasto, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1 .2.4.1. 1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 decreto reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual, y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a determina que el presente proceso de contratación no está sometido a ningún tratado internacional, por la excepción establecida en el literal c del manual de manejo de los acuerdos internacionales, expedido por Colombia compra eficiente.

Gisela Gutierrez Saavedra.

Lady Gisela Gutierrez Saavedra
Directora de Arte y Cultura

PROYECTO Y ELABORO: CARLOS EDWIN PIEDRAHITA GARCÍA – CONTRATISTA DE APOYO
APROBÓ: LADY GISELA GUTIERREZ SAAVEDRA -DIRECTORA DE ARTE Y CULTURA
REVISÓ: CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA – ABOGADA CONTRATISTA